BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVIX - **Nº 106**
CORDOBA, (R.A.) **MARTES 5 DE JUNIO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

REDES VIALES SIN PAVIMENTAR - DEPARTAMENTOS: JUÁREZ CELMAN Y GENERAL SAN MARTÍN

Autorizan la obra al Consorcio Caminero Regional Nº 12

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 25

Córdoba, 1º de Marzo de 2007

Expediente Nº 0045-013872/06

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 01218/06, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTOS: JUÁREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al "Consorcio Caminero Regional Nº 12", por la suma de $ 656.575,24.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 12, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, en las facultades otorgadas por la Ley 8555 y las disposiciones de la Ley Nº 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias, pudiendo en consecuencia procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 677/07 y por Fiscalía de Estado con el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTOS: JUÁREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al "Consorcio Caminero Regional Nº 12", por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Con Veinticuatro Centavos ($ 656.575,24), con una duración de contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma Pesos Seiscientos Cincuenta Y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Con Veinticuatro Centavos ($ 656.575,24), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 265/6 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 81

Córdoba, 18 de Abril de 2007

Expediente Nº 0045-013084/05

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00136/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 4 - DEPARTAMENTO: COLÓN", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 4.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 9 de febrero de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de $ 629.454,93 arrojando una diferencia en menos de $ -1,92, el Certificado Nº 4 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de $ 1.308,24 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 52/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de $ -1,92, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 2214/07 - Compromiso Nº 672/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 13-04-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 9 de febrero de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 4 - DEPARTAMENTO: COLÓN", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 4.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Con Noventa y Tres Centavos ($629.454,93), arrojando una diferencia en menos de Pesos Uno Con Noventa y Dos Centavos ($ - 1,92).

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Certificado Nº 4 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 81

suma de Pesos Mil Trescientos Ocho Con Veinticuatro Centavos ($ 1.308,24), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 52/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Uno Con Noventa y Dos Centavos ($ -1,92), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 2214/07 - Compromiso Nº 672/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 62 - 26/04/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0172-039210/2006.-

RESOLUCION Nº 63 - 27/04/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 8 el que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ajuste de Crédito Nº 19 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución. Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Programa	Código	Denominación	Incremento
305	25-01	Contr. de Organismos y Programas que integran el Ppto. Gral.	2.500.000
306	25-01	Contr. de Organismos y Programas que integran el Ppto. Gral.	2.500.000
		TOTAL	5.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

Categoría Program.	Partida PR PA SP	Denominación	Incremento
708	26-01-01	Área Central del MOP	5.000.000
		TOTAL	5.000.000

S/ Expte. Nº 0053-049198/2007.-

RESOLUCION Nº 68 - 3/05/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 9 y 10 correspondientes a la Jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, el que consta de Dos (2) foja útil y Ajuste de Crédito Nº 14 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0165-076445/2007.-

RESOLUCION Nº 70 - 4/05/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 02 de Marzo de 2007, s/ Expte. Nº 0002-027536/2007.-

RESOLUCION Nº 71 - 4/05/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0002-026560/2004.-

RESOLUCION Nº 72 - 4/05/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-034398/2007.-

RESOLUCION Nº 74 - 10/05/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 1 correspondiente al Ministerio de Gobierno Coordinación y Políticas Regionales el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 21 correspondiente al Ministerio de Finanzas el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0423-029104/2007.-

RESOLUCION Nº 75 - 11/05/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0416-045251/2006.-

RESOLUCION Nº 76 - 11/05/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 1 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Educación el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 20 correspondiente al Ministerio de Finanzas el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0104-077147/2007.-

RESOLUCION Nº 77 - 14/05/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 1 correspondiente al Ministerio de Finanzas el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 17 correspondiente al Ministerio de Finanzas el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0040-034998/2007.-

RESOLUCION Nº 78 - 14/05/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 15 que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 16 el que consta de Una (1) foja útil correspondiente al Ministerio de Finanzas y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-034963/2007.-

RESOLUCION Nº 58 - 20/04/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-034623/2007.-

RESOLUCION Nº 54 - 19/04/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0180-14660/2007.-

TESORERIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 31 - 9/05/07 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Nicolás Edgardo Arias de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis Con Ochenta y Nueve Centavos ($ 2.696,89) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 09 de octubre de 1996, calculados al 02 de mayo de 2007. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70- Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-016505/1997.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PUBLICAS

RESOLUCION Nº 2 - 25/04/07 - Formalícense las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas Anexas nros. 36 a 84, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de Cincuenta (50) fojas útiles, s/ Expte. Nº 0025-034852/2007.-

GERENCIA GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 20 - 30/03/07 - Autorizar la Contratación Directa con la firma Red Metropolitana S.A., por un servicio de Red Privada Virtual entre la Dirección General de Rentas y Banelco, Link y AFIP, a partir del día 1º de abril de 2007 y por el término de un (1) año, renovable automáticamente por igual período a opción de la Administración, a un monto mensual de Pesos Quinientos Ochenta Con Ochenta Centavos ($ 580,80), según Presupuesto de la citada firma, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, según expediente . Nº 0027-034811/2007.-

RESOLUCION Nº 26 - 26/04/07 - Modificar la Categoría Programática de la Afectación Preventiva Nº 94, Compromiso Nº 52 y Requerimiento de Disponibilidad de Fondos Nº 43, todo del Ejercicio 2007, donde dice: "Programa 223"; debe decir: "Programa 220", s/ Expte. Nº 0027-034959/2007.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 81 - 16/04/07 - Aprobas las Actas de Recepción Provisional de fs. 140 y Definitiva de fs. 148 de la obra: "Reparación y Pintura de fechadas en el Edificio de la Escuela Presidente Roque Sáenz Peña, ubicada en la Avenida Vélez Sarsfield esq. Avda. Pueyrredón - Córdoba - Departamento Capital", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, y consecuentemente autorizar la Devolución de la Garantía por ejecución de contrato, oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Devolver a la Empresa Moran y Asociados S.R.L. el Fondo de Reparo retenido de la obra enunciada en el artículo anterior, el que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis Con Noventa y Un Centavos ($ 3.426,91), debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada empresa y por la expresada cantidad, s/ Expte. Nº 0047-012031/2005.-

RESOLUCION Nº 113 - 4/05/07 - Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 273 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 7 de Septiembre del 2006, el que

quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Imputar el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 3744/2007 con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - Proyecto 90 Partidas Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012539/2005.-

RESOLUCION Nº 116 - 4/05/07 - Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 034 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 23 de Febrero del 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Imputar el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 3723/2007 con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 306 - Proyecto 90 Partidas Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7154 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012581/2005.-

RESOLUCION Nº 12 - 16/02/07 - Autorizar a la Empresa Rodríguez Díaz, Andrés Martín a sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados que se hubieren emitido de la obra: "Construcción Tres (3) Aulas - Circulación y refacción de Grupo Sanitario en el Edificio del IPEM Nº 5, ubicado en Bº Yapeyú - Córdoba - Departamento Capital" por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 493.713 (FS. 3/6), expedida por Alba Compañía Argentina de Seguros, por la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Siete ($ 21.997,00), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012622/05 - Referente Nº 2.-

RESOLUCION Nº 115 - 4/05/07 - Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 129 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 4 de Mayo del 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Imputar el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 3732/2007 con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 306 - Proyecto 90 Partidas Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7154 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012692/2006.-

RESOLUCION Nº 114 - 4/05/07 - Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 130 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 4 de Mayo del 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Imputar el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 3737/2007 con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - Proyecto 90 Partidas Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012725/2006.-

RESOLUCION Nº 110 - 30/04/07 - Aprobar el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs. 596, suscripto entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa Telesforo Claudio Ubios, contratista de la obra de: "Ampliación Edificio del I.P.E.M. Nº 120 - Escuela Reubica de Francia - Bº Residencial Vélez Sarsfield - Dpto. Capital - Córdoba", el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución Como Anexo I y por el cual ambas partes rescinde de mutuo y común acuerdo y sin penalidades el contrato de obra celebrado con fecha 13/02/01, devolviéndose la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza Nº 264.135 expedida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., la que debe liberarse y consecuentemente ordenar la devolución del fondo de reparo cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Con Ocho Centavos ($ 4.166,08), debiéndose librar Orden de Pago, a favor de la mencionada empresa por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011151/2000.-

RESOLUCION Nº 64 - 22/05/07 - Hacer lugar al reclamo efectuado por la Empresa Ingeniero Rodolfo Walter Lemos y consecuentemente Aprobar el Acta de Adhesión obrante a fojas treinta y dos (32) y el Acta de Redeterminación de Precios por Variación de Costos de la obra: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona Nº 1 - Grupo Nº 37 - Establecimientos: "Jardín de Infantes José Díaz Rodríguez" (Cta. Nº 137215) Calle Casáreo Domínguez Nº 3.517 - Bº Patricios Oeste - "Jardín de Infantes Mateo J. Luque" (Cta. Nº 138902), calle Jacinto Altolaguirre Nº 2.087 Bº Yofre Norte y Escuela Primaria Modelo Juego y Deporte Racing" (Cts. Nº 140769), calle Yudicello (ex Tridentina) Nº 2.160 Bº Nueva Italia, todos de Córdoba - Departamento Capital", que corre de fojas treinta y tres (33) a fojas treinta y cuatro (34), las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II, compuestos por uno y dos folios respectivamente. Autorizar la inversión de la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Diez Con Nueve Centavos ($ 1.610,09), para atender la diferencia a abonar a la Empresa mencionada en el artículo anterior, en concepto de redeterminación de precios por variación de costos, conforme el Acta aprobada precedentemente, en virtud de las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012783/2006 - Referente Nº 1.-

RESOLUCION Nº 75 - 10/04/07 - Rechazar al pedido de Redeterminación de Precios formulado a fs. 3 por la Empresa Novaz S.R.L., contratista de la obra: "Ejecución de Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los Trabajos que oportunamente se determinen en el plan de Refacciones y/o Reparaciones Generales de Establecimientos Públicos - Año 2005 - Grupo Nº 1 - Córdoba - Departamento Capital", por ser sustancialmente improcedente, en razón de que la variación de precios registrada, no supera el 7% determinado por el Decreto Nº 73/05, conforme surge de la planilla elaborada a tal efecto (obrante a fs. 13) y que a los efectos pertinentes forma parte de la presente como Anexo I, según Expediente Nº 0047-012620/2005 - Referente Nº 3.-

RESOLUCION Nº 84 - 17/04/07 - Rescindir por exclusiva culpa de la contratista, el contrato suscripto con fecha 4 de Octubre del año 2005, con la Empresa Diego Giron, contratista de la obra: "Construcción Albergue para Varones en el Edificio del Centro Educativo French y Berutti - Localidad de Cachi Yaco - Departamento Sobremonte - Provincia de Córdoba", por encontrarse incursa en las causales previstas por el Art. 63 inc. a) y e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 de División Jurídica de esta Repartición, resumidos en considerandos, que se dan por reproducido en esta instancia. Disponer la pérdida del depósito de garantía de contrato constituido por la Empresa Diego Giron, para la ejecución de la obra antes citada, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 446.486 expedida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro ($ 4.144,00) y consecuentemente Emplazar a la mencionada Empresa a depositar el referido importe en la Cuenta 3378/1 - MOSP - Fondo de Reparos, Sucursal Pagos Oficiales del Banco de la Provincia de Córdoba, dentro de los quince (15) días de notificada de la presente Resolución, debiendo acreditar su cumplimiento mediante la presentación por Nota ante la Dirección Provincial de Arquitectura, en idéntico plazo, adjuntando copia del comprobante respectivo. Autorizar a Coordinación de Inspecciones a Tomar Posesión de la obra referenciada en el artículo 1º y efectuar la liquidación final por rescisión de contrato, si así correspondiera, a fin de efectuar las desafectaciones presupuestarias pertinentes, debiéndose por cuerda separada instrumentarse la terminación de los trabajos. Protocolícese, notifíquese a la Empresa Diego Giron y a Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber al Registro de Constructores de Obras de la Provincia, a Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a Coordinación General de Inspección, División Licitaciones y Contratos y Pase a Coordinación General Administrativa a sus efectos, s/ Expte. Nº 0047-012114/2005.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 207 - 28/03/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la Fabrica De Soda y Fraccionadora De Agua de propiedad del Sr. Rubén Eduardo Loss, ubicada en calle Tilcara N° 1044 del B° Villa El Libertador, la descarga de líquidos residuales tratados, industriales y cloacales, a un pozo absorbente, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0046-55583/93.-

RESOLUCION Nº 208 - 28/03/07 - CONCEDER a la Municipalidad De La Carlota, el Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad, ubicado en la localidad de La Carlota, Dpto. Juárez Celman, Pedanía La Carlota , inscripto en la Matrícula 596.483 y designado catastralmente como Dpto:18 Ped:01 Pblo:10 C:02 S:01 M:143 P:001, Propiedad Nº 1801-2303868/0, s/ Expte. Nº 0416-045955/06.-

RESOLUCION Nº 209 - 28/03/07 - AUTORIZAR en forma precaria a la Cooperativa De Obras, Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Villa Retiro Limitada la continuidad de la prestación del servicio de agua en la zona de Villa Retiro y su ampliación a los vecinos ubicados sobre calle Arturo Capdevila al 6000, próximos a Villa Esquiú, zona norte de esta ciudad de Córdoba, según el plano que establece el radio de su cobertura, s/ Expte. Nº 0416-42502/05.-

RESOLUCION Nº 210 - 28/03/07 - Conceder a la Municipalidad De San Marcos Sud el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado entre calles Mendoza, La Paz, Viamonte y Salta de la localidad de San Marcos Sud, Departamento Unión, con la siguiente nomenclatura catastral: Depto. 36, Ped. 03, Pblo. 32, Circ. 01, Sec. 01, Mza. 019, Parc. 01, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la Municipalidad de San Marcos Sud y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-46341/06.-

RESOLUCION Nº 211- 28/03/07 - TRANSFERIR a partir del 14 de diciembre de 1999, a la Sra. Alicia Florencia Kasparian De Kevor la totalidad de la Concesión de Riego N° 4021, a los fines de regar por el Canal Villa Gran Parque - zona norte, compuerta al Km. 1,161 del Sistema de Riego del Río Primero, en el inmueble de su propiedad con superficie de Once Hectáreas, Nueve Mil Trescientos Diecisiete Metros Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (11 Ha. 9.317,84 m2), ubicado en Suburbios Norte del Dpto. Capital, conformado por los lotes Uno, Dos, Tres y Cuatro de la Manzana Seis, y que linda: al Norte con de Eloísa López de Pruneda, calle de por medio; al Sud, con el Lote "C" de María Celina De Rossi de Sosa Gallardo; al Oeste con calle pública y al Este con el "B" de María Angela De Rossi de Gómez Palma. El Dominio consta inscripto a la Matrícula N° 581.146 - Capital. DGR N° 1101-1830537/0 - DIPAS: 1-1-13-20, s/ Expte. Nº 0416-034351/03.-

RESOLUCION Nº 212 - 28/03/07 - TRANSFERIR, a partir del 21 de octubre de 2004, a nombre del Sr. José Vicente Yudicello, el derecho a derivar agua del Canal XII Zona Sud, compuerta ubicada al Km. 2.730 del Sistema de Riego del Río Primero (Suquìa), a los fines de regar la totalidad del inmueble de su propiedad de Ocho Hectáreas Tres Mil Novecientos Noventa y Seis Metros Cuadrados (8 Ha. 3.996 m2) de superficie, ubicado en Suburbios Sudeste del Municipio de esta Capital, que según plano confeccionado por el Ing. José Buenavida se designa como Lote Quince y que linda: al Norte con camino a Sesenta Cuadras; al Sud con camino a La Carbonada, al Oeste con Lote 17 y al Este con Lote 15. El Dominio se anotó a la Matrícula Nº 395.516. El número de Cuenta de la Dirección de Rentas es 1101-051165670 y se encuentra identificado en los padrones de esta Dirección bajo la Cuenta Nº 01-02-016-0026. El presente derecho es parte del que se anotó como Concesión Nº 4077 a nombre del Sr. Rosario Socorro Yudicello mediante Resolución de fecha 15/06/48. A los efectos del pago del canon se afora en Nueve Hectáreas (9 Ha.).- El Sector Recaudaciones, a efectos de la proporcionalidad de la Cuenta y atento a la fecha de la Escritura, deberá tomar razón a partir del 1 de julio de 2004, s/ Expte. Nº 0416-38864/04.-